

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 24 de enero de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 023-2020-SQP-GPPP/MDVMT de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 007-2020-GPPP/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 038-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la autorización de Incorporación de mayores fondos públicos mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la Incorporación de Saldo de Balance por el importe total de S/ 3, 576,050.00 (Tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; y,

CONSIDERANDO:

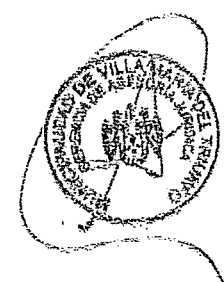
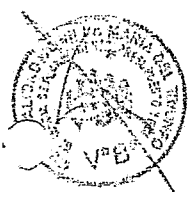
Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° numeral 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios aprobados mediante Ley: 1. "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector";

Que, el artículo 50° del cuerpo normativo antes citado, numeral 50.1 establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados por el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal";

Que, el Artículo 23° numeral 23.2 de la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, proceden, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la citada Directiva se establece "c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";



Que, con Resolución de Alcaldía N° 390-2019-MVMT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 80,573,386.00 (Ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 023-2020-SGP-GPPPMI/MDVMT, la Subgerencia de Presupuesto solicita la autorización de incorporación de mayores fondos públicos mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de Saldo de Balance por el importe total de S/ 3, 576,050.00 (Tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en el Rubro 19;

Que, con Informe N° 007-2020-GPPPMI/MDVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable y traslada la solicitud de la autorización de incorporación de mayores fondos públicos mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de Saldo de Balance, por el importe total de S/ 3,576,050.00 (Tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Informe N° 038-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de Saldo de Balance, por el importe total de S/ 3,576,050.00 (Tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

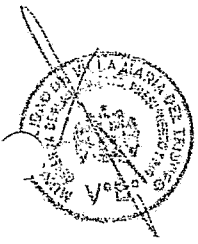
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el Artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

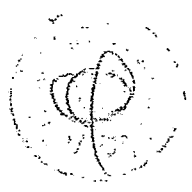
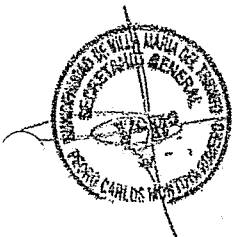
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario, por incorporación de Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3,576,050.00 (Tres millones quinientos setenta y seis mil cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE S/ 3,576,050.00
TOTAL INGRESOS	S/ 3,576,050.00

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0118 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO



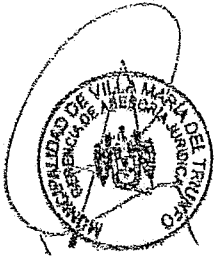
	PRODUCTO / PROYECTO	: 2319832 CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL, EN LAS CALLES ZEPITA, SARA SARA Y YUNGAY, EN LOS TRAMOS DESDE AV. 26 DE NOVIEMBRE - JR. MATUCANA; CA. LIRCAY TRAMO DESDE AV. 26 DE NOVIEMBRE - PSJ. CANTUTA; JR. MATUCANA TRAMO DESDE CA. ZEPITA - PSJ. 7; PUEBLO JOVEN VIRGEN DE LOURDES, ZONA IV - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	
	ACTIVIDAD	: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	
	SECUENCIA FUNCIONAL	: 0016 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
	TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GENÉRICA DE GASTO	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 590.875 00
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PRODUCTO / PROYECTO	: 2376686 CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LA CA. CUZCO, CA. A, Y PJE. A, C, D Y E EN EL COMITE 19A Y 22B DEL P.J. NUEVA ESPERANZA, ZONA 4 - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	
	ACTIVIDAD	: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	
	SECUENCIA FUNCIONAL	: 0075 CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
	TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GENÉRICA DE GASTO	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 1.037.648.00
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
	PRODUCTO / PROYECTO	: 2313427 CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES, EN LAS CALLES CONTUMAZA, CERRO VERDE, COCHABAMBA, CABANA, CABAÑA, PIURA, LOS PINOS, PUEBLO JOVEN CESAR VALLEJO, ZONA IV - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	
	ACTIVIDAD	: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	
	SECUENCIA FUNCIONAL	: 0076 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
	CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
	TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GENÉRICA DE GASTO	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 1.947.572 00
	TOTAL PLIEGO		===== S/ 3.576.050.00 =====



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto la elaboración las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**
[Handwritten Signature]
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

[Handwritten Signature]
Eloy Chávez Hernández
ALCALDE

